

**DECRETO QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN RECONOCIMIENTO EN EL MARCO DEL PASEO DE LA LUCHA LIBRE**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL (IJAS)**

**MODIFICACIÓN AL DECRETO D 41/09/08, QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA**

# DIRECTORIO



**Alfonso Petersen Farah**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes**  
*Secretario General*

**Licenciado Arturo Coronado Haro**  
*Director del Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
María Irma González Medina  
Samira Juanita Peralta Pérez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos

**Registro Nacional de Archivos  
Código**

**MX14039AMG**

#### **Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

#### **Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 01 de abril de 2008

## SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN RECONOCIMIENTO EN EL MARCO DEL PASEO DE LA LUCHA LIBRE.....3**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL (IJAS).....6**

**MODIFICACIÓN AL DECRETO D 41/09/08, QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA.....8**

## **DECRETO QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN RECONOCIMIENTO EN EL MARCO DEL PASEO DE LA LUCHA LIBRE**

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 06 de marzo de 2008, se aprobó el decreto municipal número D 46/27/08, correspondiente a la iniciativa de Paulo Eduardo Colunga Perry y Julio César Gutiérrez Maraveles, a la fecha de presentación regidores de este Ayuntamiento, para que se realice un reconocimiento en el marco del Paseo de la Lucha Libre, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la realización de un reconocimiento en ceremonia pública a: Estela Molina, Pantera Sureña, Gran Cochisse, Ringo Mendoza y Cachorro Mendoza, Cien Caras y los Hermanos Dinamita, Alberto Muñoz, Juventino y Pablo Romero, Satánico, El Dandy, Javier Escobedo, Américo Rocca, Pantera Blanca, Vick Amezcua, los Gemelos Diablo, Los Jalisco I y II, El Faraón, Dos Caras, Tarzán López, Emilio Charles, Sangre India, Relámpago León, Raúl Romero, El Nazi, Doctor Wagner, Rolando Vera, René Guajardo, Karloff Lagarde, Anibal, Médico Asesino, Enrique Llanes, El Espectro, Los Espanto, Los Villanos, Fishman, Tinieblas, Lizmark, El Gladiador, Huracán Ramírez (Daniel García), Dorrel Dixon, Coloso Colosetti, Kato Kung Lee, Vampiro Canadiense, Wolf Ruvinskis, el Último Dragón, Satoru Sayama y Roberto "El Güero" Rangel, mediante la colocación de las placas conmemorativas correspondientes en las aceras del Paseo de la Lucha Libre.

A las citadas personas o, en su caso, a sus familiares, se les entregará una réplica en papel, de la placa que se develará en el citado paseo. En los mismos términos se procederá respecto de los personajes que hubieren recibido homenaje en el Paseo de la Lucha Libre.

Corresponde al Presidente Municipal, a través de las dependencias y entidades a que se hace mención en el presente decreto, dar cumplimiento al mismo.

**Segundo.** La realización y colocación de las placas se realizará acorde al decreto aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara, de fecha 30 de marzo de 2006, con cargo a la partida presupuestal correspondiente de Obras Públicas y, utilizando en su

caso, los recursos aportados a la cuenta en administración aperturada para tal efecto.

Se autoriza la realización de uno o más eventos a fin de develar las placas correspondientes, pero debiendo coincidir el último de ellos, con la entrega de la obra pública consistente en el remozamiento de las aceras de la calle Medrano, de conformidad al decreto ya citado.

**Tercero.** Se aprueba la entrega, en cualquiera de los eventos que para tal efecto se realicen, en los términos de los numerales anteriores, de un diploma a manera de reconocimiento, como forjadores de la lucha libre tapatía, a los siguientes personajes: Dorado, César Curiel, Loco Estrada, Félix Mosqueda, Chimal Galan, Iván el Bronco, Pato Soria, Soldier Blue, Vengador, Mongoles I y II, Paco García, Esclava, Demonio Rojo, Black Gordman, Capitán América, Los Calavera, La Magnífica, Indio Jerónimo, Indio Vitela, Oso Negro, Orión, Luis Mariscal y Faisán.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, así como a la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR), a efecto de que analicen con el Patronato del Centro Histórico, la viabilidad de incorporar algunos de los programas y acciones que maneja dicho organismo público descentralizado a efecto de consolidar el remozamiento de la citada zona.

**Quinto.** Se aprueba la integración de un grupo de trabajo, encabezado por la presidencia de la Comisión Edilicia de Juventud y Deportes, así como de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y los titulares de la Tesorería Municipal, Dirección General de Obras Públicas, COPLAUR, Dirección de Relaciones Públicas, y de la Administración de la Arena Coliseo de Occidente, a fin de continuar promoviendo la libre aportación a la cuenta en administración aperturada para esta obra, en los términos de las disposiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Guadalajara. En los casos en que la aportación sea de tal trascendencia, a juicio del citado grupo de trabajo, que implique el reconocimiento de tal hecho de parte de la sociedad tapatía, el donante será incorporado a la placa que se colocará en el Paseo de Lucha Libre, con motivo de la entrega de la citada obra pública a la colectividad por parte del Ayuntamiento de Guadalajara 2007-2009.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, así como a la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR), para que continúen promoviendo la participación de los propietarios de fincas colindantes a la zona en que se ubica el "Paseo de la Lucha Libre", para que efectúen el remozamiento de las fachadas de sus bienes inmuebles.

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección General de Cultura, así como a la Dirección General de Obras Públicas, para que en el marco de la conclusión del Paseo de la Lucha Libre, celebren las reuniones y realicen los estudios y trámites necesarios para la creación de un espacio museográfico de carácter permanente ubicado en la Arena Coliseo de Occidente, dedicado al desarrollo y alcances de la Lucha Libre en nuestro municipio, así como para la consecución de programas, apoyos y patrocinios tanto

de instancias oficiales, federales, estatales y municipales, como de particulares, para el citado proyecto, mismo que en una segunda fase, implique la creación, en otro bien inmueble, del Museo y Centro de Investigación de la Lucha Libre del Municipio de Guadalajara.

Se instruye a la Dirección General de Cultura para que en coordinación con la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR), promuevan ante los propietarios o encargados de la Arena Coliseo de Occidente, la intervención de pintores y escultores en dicho bien inmueble, así como la habilitación de la misma arena como un espacio propicio de carácter permanente para exposiciones itinerantes de pintura, grabados, dibujo o escultura que se refieran al tema de la lucha libre.

**Octavo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal todos de este Ayuntamiento, a firmar los demás documentos inherentes para el cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Archivo Municipal para que a partir de sus registros, envíe la fecha y lugar de nacimiento de los luchadores reconocidos, a la Dirección General de Obras Públicas.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a los servidores públicos y personas a que se hace mención en el presente documento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría General y a la Dirección General de Planeación y Coordinación Municipal, para que en los términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, emitan informes bimestrales de avances y resultado final, tanto al Ayuntamiento, como a la Comisión Edilicia dictaminante.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 06 de marzo de 2008, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEGUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES  
SECRETARIO GENERAL**

## **DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL (IJAS)**

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 06 de marzo de 2008, se aprobó el decreto municipal número D 46/29TER/08, correspondiente al dictamen que autoriza la entrega de un subsidio económico a favor del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), por concepto de la posesión, uso y disfrute del bien inmueble que ocupa la Plaza Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba otorgar un subsidio por la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), señalando que dicho recurso será otorgado por única ocasión y deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 Otros Subsidios; aplicándose de acuerdo con la información remitida mediante oficio 050-2008-052, en los siguientes rubros:

<b>Concepto</b>	<b>Salas de Velación</b>	<b>Unidad Asistencial para Indigentes</b>	<b>Asilo Leonidas K. Demos</b>	<b>Asilo Club de Leones</b>	<b>Total</b>
<b>Gastos de Alimentación</b>		\$986,982.00	\$300,737.00	\$220,155.00	\$1507,874.00
<b>Compra de ataúdes</b>	\$992,126.00				\$992,126.00
<b>Totales:</b>	\$992,126.00	\$986,982.00	\$300,737.00	\$220,155.00	\$2'500,000.00

**Segundo.** Se modifica el decreto D 38/9BIS/07, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo, inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el aprobado en el punto primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal del año 2008.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería Municipal a abrir un expediente en el que se incluyan las copias simples de los documentos de comprobación de gastos (fiscales

y no fiscales) acerca del recurso proporcionado por el Ayuntamiento, los cuales deberán ser presentados por el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), en un plazo no mayor a 30 días naturales después de su ejecución.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el punto primero del presente decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 06 de marzo de 2008 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES  
SECRETARIO GENERAL**

## **MODIFICACIÓN AL DECRETO D 41/09/08, QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA**

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 06 de marzo de 2008, se aprobó el decreto municipal número D 46/30/08, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que se modifique el decreto D 41/09/08, que aprueba la celebración de un contrato de Fideicomiso Público para la Construcción de la Villa Panamericana, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** En los términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba la dispensa de ordenamiento, por causa justificada, autorizándose las disposiciones contenidas en el presente decreto.

**Segundo.** Se aprueba la modificación al punto Segundo del decreto municipal D 41/09/08, mismo que aprueba la celebración de un contrato de Fideicomiso Público para la Construcción de la Villa Panamericana, para quedar como sigue:

Segundo.

Del 1. al 5. ...

6. ...

I. Al Comité Técnico lo integran:

Del a) al i)...

j) El presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Congreso del Estado de Jalisco;

k)...

l) El Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y

m) El Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.

### **Artículos Transitorios:**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.



**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 06 de marzo de 2008, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES  
SECRETARIO GENERAL**